

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución Directoral N° 000004309 UGEL 09 HUAURA

Hualmay, **13 AGO. 2025**

Visto, Expediente N° 3828552-6500162; y demás documentos adjuntos, en un total de catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada ;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante DS N° 004-2013-ED, establece que el Minedu establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, y sus modificaciones se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional ;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

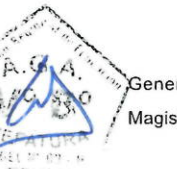
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REASIGNAR POR UNIDAD FAMILIAR, al personal que se indica a continuación al siguiente destino:

1.1. DATOS PERSONALES

Doc. de identidad : DNI:41017879
Apellidos y nombres : VILLACORTA ALZAMORA, ROXANA MARGARITA

1.2. DATOS LABORALES



Régimen laboral : LEY 29944 - LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
 Condición laboral : NOMBRADO
 Escala Magisterial : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

	DATOS PLAZA ORIGEN	DATOS PLAZA DESTINO
Cargo	PROFESOR	PROFESOR
Jornada Laboral	30 HORAS PEDAGÓGICAS	30 HORAS PEDAGÓGICAS
Código de plaza (Nexus)	161231011523	171131121519
Código modular	0257022	1625003
Centro de trabajo	20105	SAN JOSE DE TIWINZA
Modalidad / Nivel educativo	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / PRIMARIA
UGEL	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 14 OYON	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 09 HUAURA
DRE	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA PROVINCIAS
Motivo de vacante de la plaza destino	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: ASCENCIO TASAYCO, JULIO YNOCENTE, Resolución N° 10061	

1.3. DATOS DE LA REASIGNACIÓN

Puntaje	39,5000
Vigencia	A partir del 01/03/2026
Etapas	ETAPA REGIONAL - FASE 1

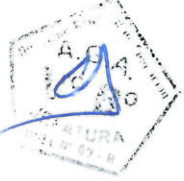

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la actualización en los sistemas de información de gestión de personal del sector Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese


 JULIO CELEDONIO ALEMAN CRUZ
 DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 UGEL 09 HUAURA



 Código del Proyecto: 150202202501000041
 Fecha: 03/2025 21:37:23
 AC 7 DUGEL
 10562728